



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Fecha 9/10

RESOLUCION V.R. Nº 2001 278-11

**VISTOS :**

Lo solicitado por don **GABRIEL RAUL BARRENECHEA GUTIERREZ**, en nota de fecha 12 de Septiembre de 2001; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en nota DEC Nº 346/2001, de fecha 21 de Septiembre de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2001-184, de fecha 24 de Septiembre de 2001 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, desde el 01 de Octubre de 2001 al 31 de Agosto de 2002, la BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso **con** goce total de remuneraciones, del que hace uso el Sr. **GABRIEL RAUL BARRENECHEA GUTIERREZ**, Instructor D.N., de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Departamento de Ingeniería Matemática, con el objeto de continuar los estudios de doctorado, que realiza en la Universidad de París Dauphinc Francia.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27º y 45º del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Barrenechea, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Ingeniería Matemática.

Transcríbese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de Octubre de 2001.-

**MARIA INES SOLAR RODRIGUEZ**  
**VICERRECTOR (S)**

PEC/erg

96-155